

DECRETO N° 516.-

NOGOYA, 29.03.26.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.553, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Municipalidad de Nogoyá se adhiere a la denominada “Ley Olimpia”, incorporada a la Ley 26.485, en lo referido a la prevención y erradicación de la violencia digital. La presente ordenanza tiene por objeto prevenir, visibilizar y erradicar la violencia digital por motivos de género en el ámbito del Municipio de Nogoyá, promoviendo el uso responsable de las tecnologías y garantizando la protección de las víctimas;

Que a efectos de darle el trámite pertinente, se confecciona el presente Decreto.

**POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por **ORDENANZA N° 1.553**, a la que la Municipalidad de Nogoyá se adhiere a la denominada “Ley Olimpia”, incorporada a la Ley 26.485, en lo referido a la prevención y erradicación de la violencia digital. La presente ordenanza tiene por objeto prevenir, visibilizar y erradicar la violencia digital por motivos de género en el ámbito del Municipio de Nogoyá, promoviendo el uso responsable de las tecnologías y garantizando la protección de las víctimas.-

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-